

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 641, DE 24.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 77.407.353-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coronel**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 90,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Bustamante N° 80, Cerro La Virgen, comuna de Coronel, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 01' 38" Latitud Sur, 73° 08' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 8,01 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	29,30	0	0	60	0	5,0	0,88
2	Yagi de 2 elementos	26,70	0	0	60	0	5,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 60,3 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 100 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,50	1,01	0,30	0,00	0,30	1,01	2,50	4,45	6,82
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,84	12,65	13,39	13,43	13,39	12,65	9,84	6,82	4,45

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

